

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2026

VISTOS:

1) Los Arts. 12 y 15 del Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado de la Universidad del Salvador referidos a la organización académica de las carreras en cuanto a las materias troncales, complementarias y de temática optativa, y las condiciones para la promoción al ciclo superior o de formación profesional (que corresponde al 3º y 4º año).

2) El Art. 34 del mencionado Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado de la Universidad del Salvador referido a los plazos de vigencia de escolaridad de las materias.

3) Las Resoluciones Rectorales Nsº 396/12, 397/12 y 394/12 por las que se aprueban los Planes de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Publicidad, Licenciatura en Periodismo y Licenciatura en Relaciones Públicas; la Resolución Rectoral Nº 493/14 que aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, y la Resolución Rectoral Nº 67/19 que aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Periodismo Deportivo, que establecen el régimen de correlatividad y los requisitos para pasar a 4º, entre los cuales se encuentra la necesidad de haber rendido y aprobado las siguientes materias troncales. A saber:

- Licenciatura en Publicidad: Para pasar a 3º año: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Introducción a la Publicidad, Procesos Creativos y Diseño Publicitario. Posteriormente, se suman las siguientes materias troncales para pasar a 4º año: Opinión Pública y Comportamiento del Consumidor.

- Licenciatura en Periodismo: Para pasar a 3º año: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Introducción a la Periodismo, Taller de Periodismo Informativo y Diseño Periodístico. Posteriormente, se suman las siguientes materias troncales para pasar a 4º año: Opinión Pública, y Teoría y Práctica de los Géneros Periodísticos.

- Licenciatura en Relaciones Públicas: Para pasar a 3º año: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Introducción a las Relaciones Públicas, Sociología de las Organizaciones, y Herramientas de Medición y Análisis de Relaciones Públicas. Posteriormente, se suman las siguientes materias troncales para pasar a 4º año: Opinión Pública, y Planificación y Organización de Eventos.

- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Tecnología y Fundamentos de los Medios Audiovisuales, Oratoria y Expresión Gestual y Marketing. Posteriormente, se suman las siguientes materias troncales para pasar a 4º año: Opinión Pública, y Comportamiento del Consumidor.

- Licenciatura en Periodismo Deportivo: Para pasar a 3º año: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Introducción a la Periodismo, Taller de Periodismo Informativo y Diseño Periodístico. Posteriormente, se suman las siguientes materias troncales para pasar a 4º año: Opinión Pública, y Teoría y Práctica de los Géneros Periodísticos.

Las Resoluciones Rectorales o Administrativas Nº 109/25, 115/25 y 1/26, entre otras, que fijan aranceles y derechos varios para el año 2026.

5) Las Disposiciones Decanales Nº 37/15, 121/15, 27/22, 06/23, 12/24, 13/24, 80/24 y 81/24 de la antigua Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, entre muchas otras.

6) Las solicitudes presentadas por diversos alumnos para que se los autorice a cursar en carácter de condicional el 3º año de las mencionadas licenciaturas adeudando materias troncales.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes, debidamente documentados, que acompañan las solicitudes de los alumnos son suficientes;

POR ELLO
LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN
DISPONE:

Art. 1º.- Autorizar como excepción a los alumnos de la Licenciatura en Publicidad, Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Relaciones Públicas, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social y Licenciatura en Periodismo Deportivo que tengan regularizada la cursada de todas las materias de 1º y 2º año y al menos el 75% de las de 3º año, y sólo adeuden la aprobación en examen final de hasta dos materias troncales de 1º y 2º año, a inscribirse en 4º año en carácter de condicional en las siguientes materias que se dictarán en el 1º cuatrimestre 2026 (únicamente en las materias indicadas a continuación):

- - Licenciatura en Publicidad: Marketing y Publicidad Digital, y Planeamiento Estratégico de Marcas (Total: 108 hs. reales totales).
- - Licenciatura en Periodismo: Media Coaching y Vocería, y Producción de Documentales (Total: 108 hs. reales totales).
- - Licenciatura en Relaciones Públicas: Liderazgo y Conducción de Equipos, y Media Coaching y Vocería (Total: 108 hs. reales totales).
- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación: Liderazgo y Conducción de Equipos; y Seminario V (Total: 108 hs. reales totales).
- Licenciatura en Periodismo Deportivo: Media Coaching y Vocería, y Marketing Deportivo (Total: 108 hs. reales totales).

Los alumnos en esta situación podrán cursar, además, materias pendientes de 1º y 2º año.

Art. 2º.- Establecer que aquellos alumnos que quieran acogerse a los beneficios de la presente Disposición Decanal deberán presentar una solicitud formal notificándose sobre la misma, comprometiéndose a cumplirla sin excepción y renunciando a toda solicitud o reclamo relacionado a futuro.

Enviarán la solicitud por correo electrónico dirigido a fcseyc@usal.edu.ar, cc al director/a de Carrera que corresponda, entre el 23 y el 27 del corriente.

Además, deberán adjuntar comprobante de pago de matrícula/2026 (completa) y arancel de febrero y marzo/2026 (100%).

Art. 3º.- Establecer que aquellos alumnos que sean autorizados a acogerse a los beneficios de la presente Disposición Decanal no podrán inscribirse ni rendir exámenes finales de 3º año hasta tanto hayan rendido y aprobado la totalidad de las materias troncales de 1º y 2º año establecidas a tal fin.

Art. 4º- Establecer que aquellos alumnos que se acojan a los beneficios de la presente Disposición Decanal abonarán matrícula anual y aranceles mensuales al 100% según establecen las Resoluciones Rectorales o Administrativas N° 109/25, 115/25 y 1/26, u otras posteriores en los mismos sentidos.

DISPOSICIÓN DECANAL N° 45/26.-

Erica María Walter
SECRETARIA ACADÉMICA

Gabriela Vanesa Agosto
DECANA